

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**

RESOLUCION No. 5CV-INC-DNASD-SD-14

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES****0029761****AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION****CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
147628	NOCCIOLAREP S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2012	28/05/2012	GUAYAQUIL
126566	NOCCIONI S.A.	30	GUAYAQUIL	19/03/2007	10/04/2007	GUAYAQUIL
149450	NOCTAMBULA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/07/2012	14/08/2012	GUAYAQUIL
133326	NODE S.A. NODESA	7	GUAYAQUIL	14/11/2008	17/12/2008	GUAYAQUIL
100784	NODENOR S.A.	11	GUAYAQUIL	28/03/2000	12/05/2000	GUAYAQUIL
97878	NOFERMAR S.A.	38	GUAYAQUIL	01/10/2010	09/11/2010	GUAYAQUIL
114518	NOLANDY S.A.	25	GUAYAQUIL	20/01/2004	06/02/2004	GUAYAQUIL
144898	NOLEDURSA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/01/2012	07/02/2012	GUAYAQUIL
84447	NOLIT S.A.	30	GUAYAQUIL	22/02/1999	19/03/1999	GUAYAQUIL
110918	NOLVIS S.A.	16	GUAYAQUIL	07/10/2002	24/12/2002	GUAYAQUIL
128194	NOMADACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	20/08/2007	03/09/2007	GUAYAQUIL
81716	NOMIN S.A.	21	GUAYAQUIL	22/05/1998	09/06/1998	GUAYAQUIL
129887	NONAYSERVICES S.A.	16	GUAYAQUIL	31/01/2008	14/02/2008	GUAYAQUIL
147530	NONNAPERS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2012	28/05/2012	GUAYAQUIL
110107	NOPEY S.A.	16	GUAYAQUIL	22/02/2002	09/04/2002	GUAYAQUIL
143679	NOPISCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/10/2011	13/12/2011	GUAYAQUIL
115464	NORBIN S.A.	25	GUAYAQUIL	09/12/2003	09/01/2004	GUAYAQUIL
60934	NORBITTI S.A.	16	GUAYAQUIL	06/05/2010	09/06/2010	GUAYAQUIL
120284	NORDONBLUR S.A.	21	GUAYAQUIL	21/12/2004	02/09/2005	GUAYAQUIL
133332	NOREL S. A.	25	GUAYAQUIL	22/12/2008	14/01/2009	GUAYAQUIL
103471	NORIASA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/02/2001	13/03/2001	GUAYAQUIL
142834	NORINTRIAGO S.A.	38	GUAYAQUIL	13/10/2010	10/03/2011	GUAYAQUIL
106406	NORIVAL S.A.	16	GUAYAQUIL	03/08/2001	13/11/2001	GUAYAQUIL
118627	NORMAXI S.A.	21	GUAYAQUIL	17/02/2005	22/03/2005	GUAYAQUIL
141659	NORMOTORS S.A.	30	GUAYAQUIL	21/02/2011	28/03/2011	GUAYAQUIL
149782	NORTH STAR S.A. STARNORTH	38	GUAYAQUIL	10/09/2012	12/09/2012	GUAYAQUIL
116102	NORTHBUSINESS S.A.	16	GUAYAQUIL	25/06/2004	12/07/2004	GUAYAQUIL
119798	NORTHCOMPANY S.A.	29	GUAYAQUIL	15/06/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

69078	NORTRON TECNOLOGÍA EMPRESARIAL C.A.	21	GUAYAQUIL	27/09/1993	21/10/1993	GUAYAQUIL
120144	NOSDAK S.A.	30	GUAYAQUIL	28/07/2005	15/08/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

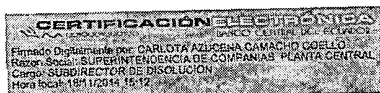
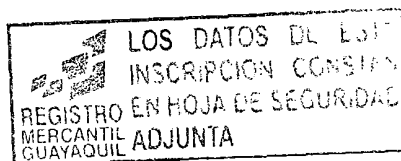
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.081
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29761, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.407 a 130.409, Registro Mercantil número 5.652. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución; al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

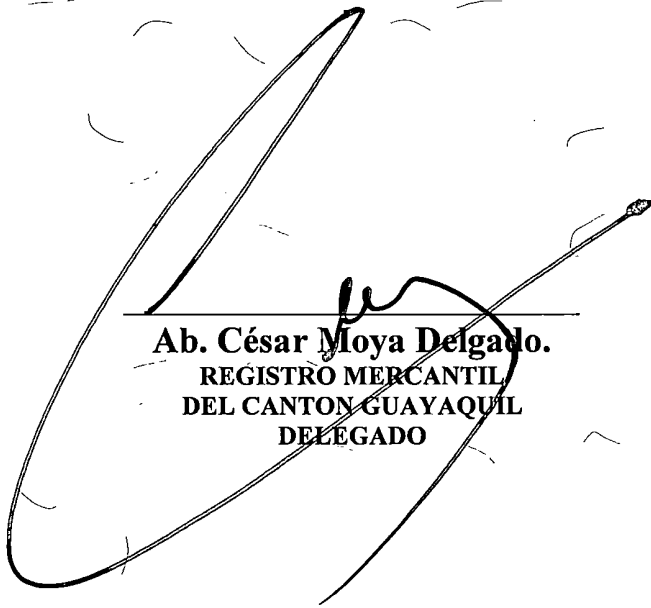
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
NOSDAK S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
NOLEDURSA S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61081



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097677

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE GUAYAMA DE GUAYAMA
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Michelle